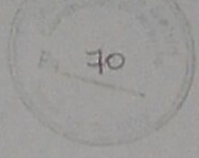


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 715-2050/2017.-  
BR.

DECRETO N° 6503  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

02 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 3522-S-2018, de fecha 03 de septiembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado acto administrativo se dispuso en los artículos 1° y 2° reconocer el Adicional por Tareas Riesgosas previsto en las disposiciones de la Ley N° 4137/84 a los agentes Linda Macarena Alancay, CUIL N° 27-34726517-4, Silvia Sabina Bustamante, CUIL N° 27-23661678-4, Gabriel Enrique López, CUIL N° 20-23241518-6 y Cesar Javier Arjona, CUIL N° 20-26988869-6, personal contratado afectado en el Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 01 de enero del 2015 y a partir del 01 de abril del 2015 respectivamente;

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, informa que los agentes de mención perciben el adicional con alta desde el 01 de enero del 2018 conforme el artículo 3° de la Resolución N° 3522-S-2018, quedando pendiente el pago de los períodos comprendidos entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y el período comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 respectivamente;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia, entiende que ante la inacción total de los acreedores, más el tiempo transcurrido desde la fecha en que se generó el derecho a la percepción del adicional por tareas riesgosas, es de aplicación el instituto de la prescripción respecto de tales periodos adeudados, conforme a las disposiciones de los artículos 4027° del Código Civil y 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que solo se deben tenerse por reconocidos los servicios prestados por tales agentes, concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por las Sres. Linda Macarena Alancay, CUIL N° 27-34726517-4, Silvia Sabina Bustamante, CUIL N° 27-23661678-4, Gabriel Enrique López, CUIL N° 20-23241518-6 y Cesar Javier Arjona, CUIL N° 20-26988869-6, personal contratado afectado en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, con el adicional por tareas riesgosas, por los períodos comprendidos entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y el período comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, respectivamente, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos N°4027 del entonces Código Civil y N°2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA



*Claudia Gisela Huayco*  
C/ CLAUDIA GISELA HUAYCO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



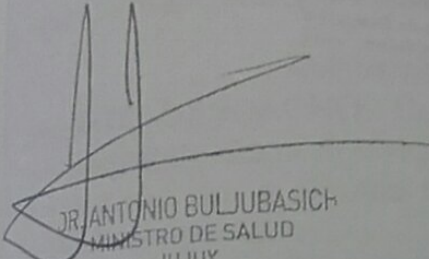
"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

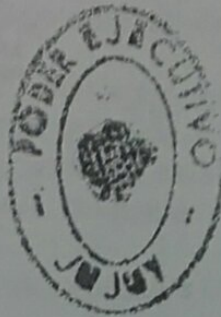
III CDE. A DECRETO N°

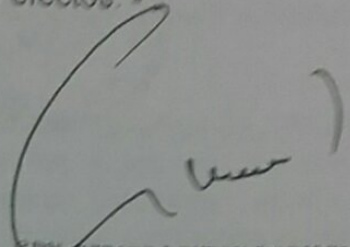
## 6503

S.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Tribunal de Cuentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

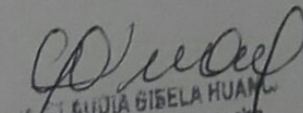
  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
SR. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy